

**I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DEC. ALCALDICIO N° 1968.-

Chépica, Septiembre 03 de 2015.-

CONSIDERANDO: 1.- La celebración de los 205 años de nuestra Independencia Patria, fecha que celebramos con fiestas criollas y tradicionales, tales como Fondas, Enramadas, Juegos Populares y Actos Cívicos.-

2.- El desarrollo de estas actividades se realizará en La Pampa de Lima, entre los días Jueves 17 de Septiembre desde las 20:00 horas hasta las 23:00 horas del día Domingo 20 de Septiembre y Acto Cívico Central en Estadio de Chépica, el día 18 de Septiembre a las 11:00 hrs.-

3.- Que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tratándose de actividades de promoción turística las municipalidades están facultadas para autorizar el expendio de bebidas alcohólicas.-

4.- Decreto Alcaldicio N° 1394 de fecha 31 de Agosto de 2015, que acredita la subrogación.-

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 19 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes de fecha 19 de Enero de 2004, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO: 1.- Autorícese la Celebración de Fiestas Patrias 2015, los días y en los horarios que a continuación se indican:

Jueves 17 de Septiembre de 20:00 hrs. a 05:00 hrs. del día Viernes 18 de Septiembre
Viernes 18 de Septiembre de 10:00 hrs. a 05:00 hrs. del día siguiente

2.- Autorícese el Expendio de Bebidas Alcohólicas y Comestibles en el recinto y en los días indicados.-

3.- Los adjudicatarios y organizaciones debidamente autorizados mediante Decreto Alcaldicio, deberán:

- a.- Mantener en su stand el Decreto correspondiente;
- b.- Deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, en la unidad respectiva del Servicio de Impuestos Internos, según las normas tributarias vigentes;
- c.- Deberán cumplir con las medidas sanitarias de acuerdo a instrucciones que imparta la Oficina de Acción Sanitaria, Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Salud;
- d.- Deberán apearse estrictamente a la venta de lo indicado en las Bases de Remate según su Stand.-

4.- Pase a Inspección Municipal y Carabineros, para su conocimiento y cumplimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLF/A.A.O./mgg
DISTRIBUCION:

- Interesado; - Direcc. Adm y Fzas.
- Control Interno; - Inspección Municipal;
- Tcía. de Carabineros; - Archivo; - Of. De Partes.